



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 9249/2015

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Expediente Libre

DON JOSÉ LÓPEZ FABELO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER LOCAL, DENOMINADO: PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN,

## DECRETO

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.- EXPTE 1/1/2023**

El empleado público que suscribe, en calidad de Gerente del Patronato Municipal de Medios de Comunicación y como responsable del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el 58-1f, en relación con el 59, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, emite el siguiente:

### INFORME- PROPUESTA

Visto que figuran contabilizados en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Ingenio, los Expedientes de Modificaciones de Créditos Nº EMC 11/2023 de 02/05/2023 y EMC 25/2023 de 04/09/2023, mediante el que se ha incrementado la aportación municipal, a favor del Patronato Municipal de Medios de Comunicación por las cantidades de 25.000€ y 50.000€, respectivamente.

Visto que mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, Decreto Nº 2023-0062 de 20 /10/2023, se ha ordenado la apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que, dentro del actual presupuesto, pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley citada, en la Base 15<sup>a</sup> de las de Ejecución del citado Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributario y que consisten en lo previsto en el apartado a) del referido Real Decreto, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la que se indica en cada una de las aplicaciones presupuestarias generadas.

Considerando lo dispuesto en la Base 15<sup>º</sup> de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde al Presidente del Patronato Municipal de Medios de Comunicación

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de generación de crédito, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, mediante la modificación que se cita a continuación.

### ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
401.00	Aportación Municipal	75.000,00€
	<b>TOTAL.....</b>	<b>75.000,00€</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
491.130.01	Otras Remuneraciones. Horas <del>Extraordin.</del>	16.000,00€
491.130.02	Otras Remuneraciones.	32.000,00€
491.160.00	Seguridad Social	27.000,00€
	<b>TOTAL.....</b>	<b>75.000,00€</b>

Siendo esta aprobación firme y ejecutiva sin más trámites, deberán introducirse en la contabilidad del citado Patronato, los ajustes derivados de dicho expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/7217 de 20 de octubre de 2023.

### RESOLUCIÓN

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de generación de crédito, introduciéndose en los estados





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de gastos e ingresos, mediante la modificación que se cita a continuación.

### ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
401.00	Aportación Municipal	75.000,00€
	<b>TOTAL.....</b>	<b>75.000,00€</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
491.130.01	Otras Remuneraciones. Horas <del>Extraordin.</del>	16.000,00€
491.130.02	Otras Remuneraciones.	32.000,00€
491.160.00	Seguridad Social	27.000,00€
	<b>TOTAL.....</b>	<b>75.000,00€</b>

Siendo esta aprobación firme y ejecutiva sin más trámites, deberán introducirse en la contabilidad del citado Patronato, los ajustes derivados de dicho expediente.

### EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

